

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**RESOLUCIÓN NÚM. 59, SERIE 2020-2021
APROBADA 18 DE MAYO DE 2021
(P. DE R. NÚM. 64, SERIE 2020-2021)**

Fecha de presentación: 12 de mayo de 2021

RESOLUCIÓN

PARA UNIRNOS A LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL PERSONAL DE MANTENIMIENTO, ORNATO, SANEAMIENTO Y/O CONSERVACIÓN, A CELEBRARSE EL PRÓXIMO 21 DE MAYO DE 2021, CON EL PROPÓSITO DE RECONOCER LA SIGNIFICATIVA LABOR QUE REALIZAN EN FAVOR DE TODOS LOS SANJUANEROS.

POR CUANTO: El Artículo 1.039 (m) de la Ley 107-2020, mejor conocida como Código Municipal de Puerto Rico, dispone que la Legislatura Municipal podrá aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que, de acuerdo con esta ley, deban someterse a su consideración y aprobación.

POR CUANTO: De igual forma, el Artículo 1.008 (o) de Ley 107-2020, dispone que los municipios pueden ejercer sus poderes, tanto el ejecutivo como el legislativo, para actuar en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables.

POR CUANTO: El Municipio de San Juan cuenta con un sinnúmero conserjes, empleados de saneamiento y jardineros, entre otros, que realizan la imprescindible labor de mantener nuestras áreas de trabajo limpias y ordenadas. A su vez, cuenta con un Departamento de Operaciones y Ornato, el cual es responsable de la conservación, mantenimiento, limpieza y ornato de la Ciudad Capital.

POR CUANTO: Gracias a estos empleados, se conservan para uso y disfrute de todos los edificios del Ayuntamiento, las calles, las plazas, los parques y los paseos y demás espacios públicos municipales. Igualmente, se encargan de desyerbar canales, caminos, plazas y carreteras. Además, realizan trabajos especializados de recogido de chatarra, residuos vegetativos y mantienen un programa de fumigación periódica para combatir plagas de insectos y otros organismos nocivos a la salud.

POR CUANTO: Consciente de la importancia de la gestión que hacen estos funcionarios, la Ley 221-1999, declara el tercer viernes del mes de mayo de cada año como “Día del Personal de Mantenimiento, Ornato, Saneamiento y/o Conservación”.


POR CUANTO: La Legislatura Municipal reconoce la contribución de los hombres y las mujeres que rinden tan importante servicio en el Municipio de San Juan y entiende meritorio dar el más sincero agradecimiento y felicitación a dicho personal en ocasión de la celebración de su día.

**POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN,
PUERTO RICO**


Sección 1ra.: Unirnos a la conmemoración del “Día del Personal de Mantenimiento, Ornato, Saneamiento y/o Conservación”, a celebrarse el 21 de mayo de 2021.

Sección 2nda: Felicitar a todo el personal que se encarga del mantenimiento, el ornato, saneamiento y/o conservación de nuestra Ciudad Capital por motivo de dicha conmemoración, reconociendo el invaluable servicio que brindan y el compromiso que tienen con toda la comunidad sanjuanera.

Sección 3era: La presente resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.



Gloria I. Escudero Morales
Presidenta



YO, GLADYS A. MALDONADO RODRÍGUEZ, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que este es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 18 de mayo de 2021, que consta de tres (3) páginas, con los votos afirmativos de los legisladores municipales Carlos Ramón Acevedo Acevedo, Ada Clemente González, Luis Crespo Figueroa, Carmen Ana Culpeper Ramírez, Diego García Cruz, Camille Andrea García Villafañe, Alberto J. Giménez Cruz, José Antonio Hernández Concepción, Ángela Maurano Debén, Margarita Ostolaza Bey, Fernando Ríos Lebrón, Alba Iris Rivera Ramírez, Mari Laura Rohena Cruz, Nitza Suárez Rodríguez, Michael Alexander Taulé Pulido y la presidenta Gloria I. Escudero Morales. El legislador municipal Ernesto Torres no participó por encontrarse excusado de la Sesión Ordinaria.

CERTIFICO, además, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las tres (3) páginas de que consta la Resolución Núm. 59, Serie 2020-2021, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 18 de mayo de 2021.



Gladys A. Maldonado Rodríguez
Secretaria

Aprobada: 18 de mayo de 2021.

LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN
Oficina de Secretaría

MAY 18 2021

RECIBIDO POR:

HORA.



6:59 p.m.